



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 25 de Septiembre del 2024



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.09.2024 17:05:13 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000982-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

Las Resoluciones Administrativas Nro. 0939, 0940, 0956 y 0971-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 13, 17 y 20 de septiembre del 2024, respectivamente, solicitudes S/N, de fecha 17, 18 y 23 de septiembre del 2024, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Por resoluciones del antecedente, se dispuso que las Jueces/zas detallados a continuación, formalicen documentalmente su inasistencia, en ese sentido por documentos del antecedente presentan:

- **Anthony Christian Cerna Manyari**, a cargo del 2º Juzgado de investigación Preparatoria de Independencia, descanso médico original de la Clínica Stella Maris, de fecha 13 de septiembre del 2024, suscrito por el Médico Cesar Dávila Zúñiga con CMP: 60256, quién prescribe descanso médico por el día 13 de septiembre del 2024, adjunta receta de emergencia y boletas de venta electrónica.
- **Lourdes Nelly Ocares Ochoa**, integrante de la 5º Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del H.I. Carlos Alcántara Butterfield, de fecha 12 de septiembre del 2024, suscrito por la Médico Lizbeth Rojas A. con CMP: 71625, quién prescribe descanso médico por los días 12 y 13 de septiembre del 2024.
- **Rosanna Milagros Valenzuela López**, a cargo del 2º Juzgado de Familia de Carabayllo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, certificado médico original del Centro Médico Integra Médica, de fecha 14 de septiembre del 2024, suscrito por el Médico Juan Madrid Cisneros con CMP: 13383, quién prescribe descanso médico por los días del 15 al 17 de septiembre del 2024, adjunta receta médica y boletas de venta electrónica.
- **Mónica Edith Egoavil Sandi**, a cargo del 15º Juzgado de Familia de Independencia sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, descanso médico original del Centro Médico Integra Médica, de fecha 18 de septiembre del 2024, suscrito por el Médico Domingo Valdivia D. con CMP: 16862, quién prescribe descanso médico por los días del 18 al 20 de septiembre del 2024, adjunta receta médica y boletas de venta electrónica.

**Segundo.** - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

**Tercero.** - Bajo ese contexto normativo, es esencial destacar que el certificado médico es un documento legal que certifica la atención proporcionada a los Magistrados/as solicitantes. En este caso, los certificados indican un período de descanso, como se detalla en el primer considerando. En consecuencia, corresponde otorgar la licencia correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Téngase por cumplido lo dispuesto en la Resoluciones Administrativas Nro. 0939, 0940, 0956 y 0971-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a los Jueces/zas detallados en el siguiente cuadro. En consecuencia, **CONCEDER** licencia, con goce de haber, por motivo de enfermedad a los Magistrados/as:

Magistrado/a y Órgano Jurisdiccional	Días del Descanso Médico
<b>Anthony Christian Cerna Manyari</b> 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia	13 de septiembre del 2024
<b>Lourdes Nelly Ocares Ochoa</b> 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia	12 y 13 de septiembre del 2024
<b>Rosanna Milagros Valenzuela López</b> 2° Juzgado de Familia de Carabaylo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364	15 y 17 de septiembre del 2024.
<b>Mónica Edith Egoavil Sandi</b> 15° Juzgado de Familia de Independencia sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	18 al 20 de septiembre del 2024.

**Artículo Segundo:** PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Administración de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

\_\_\_\_\_  
**LORENZO CASTOPE CERQUIN**  
Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

